



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5149**

BUENOS AIRES, **22 JUL 2011**

VISTO el Expediente n° 1-47-1421-10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la solicitud de la firma BAS COSMETICOS S.A. respecto a su habilitación como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en las condiciones previstas por la Resolución 155/98 y la Disposición 1109/99.

Que a fojas 85 de las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos citó al recurrente a fin de informarle que debería aportar la documentación requerida para continuar con la tramitación de referencia.

Que con fecha 10/04/2010 la peticionante quedó notificada de dicha citación según consta a fs.86.

Que con fecha 6/05/2010 el Instituto Nacional de Medicamentos remitió a la firma copia del corte de plazo obrante a foja 85 del

4
RS
[Handwritten signature]



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5149

expediente, concediendo un plazo de sesenta (60) días de plazo legal para su respuesta bajo apercibimiento de caducidad y archivo de actuaciones.

Que con fecha 12/05/2010 la peticionante quedó notificada según consta a fs. 89.

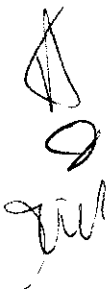
Que con fecha 18/10/2010, y habiendo transcurrido los sesenta (60) días de plazo legal desde la última notificación, el Instituto Nacional de Medicamentos intimó al requirente a dar respuesta a lo solicitado dentro de un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de actuaciones según el Artículo 1º, inciso e), apartado 9 de la Ley 19.549.

Que con fecha 20/10/2010 la peticionante quedó debidamente notificada según consta a fs. 92.

Que corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

 RS



"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5149

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la caducidad del procedimiento incoado en el
Expediente nº 1-47-1421-10-3.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y
hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1421-10-3.

DISPOSICION N°


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

ir

RS

5149

